



PROGRAMA DE FORMACIÓN PRÁCTICA. MASTER OFICIAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, GESTIÓN PÚBLICA Y DE LAS ONGDS

Objeto: ayudas para la realización de formaciones prácticas en proyectos de cooperación al desarrollo.

Dirigida a: estudiantes del Master Oficial de Cooperación al desarrollo, gestión pública y de las ONGDs de la Universidad de Granada.

Plazo de presentación de solicitudes: desde el 29 de Mayo hasta el 07 de Junio de 2013.

Se ofrece la información detallada a continuación.

La modificación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), aprobada el 12 de abril de 2007, establece por vez primera en la legislación universitaria de mayor rango una referencia explícita a la cooperación internacional y la solidaridad en el ámbito de las Universidades. En concreto, se incorpora el artículo 92 (“De la cooperación internacional y la solidaridad”), que señala lo siguiente: “Las universidades fomentarán la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Asimismo, propiciarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario.”

La Ley Andaluza de Universidades (LAU) y los Estatutos de la Universidad de Granada también incorporan explícitamente la necesidad del compromiso solidario de nuestras instituciones universitarias. En concreto, la LAU, Título 3º, Artº. 53 sobre el Estudio, Docencia e Investigación, en su apartado 2 recoge que los programas de financiación universitaria contemplarán ayudas a programas que estén orientados a favorecer “... la cooperación al desarrollo, interculturalidad, fomento de la cultura para la paz y la no violencia, de las políticas y prácticas de igualdad y muy especialmente las de género, y atención a colectivos sociales especialmente desfavorecidos”. Por su parte, en los Estatutos de la Universidad de Granada, en el Título IV, Capítulo III, Artículo 197 punto 1, se señala que ‘La cooperación al desarrollo es el compromiso solidario de la Universidad con los países y sectores sociales más desfavorecidos. Con ese fin, impulsará actuaciones formativas, educativas, investigadoras, asistenciales y de promoción que tiendan a la consecución de una sociedad más justa, al impulso de la cultura de la paz, al desarrollo sostenible, al respeto medioambiental, así como a la organización de plataformas de voluntariado’.

Asimismo, la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) aprobó en junio de 2006 el Código de Conducta de las Universidades en Materia de Cooperación al Desarrollo. Este Código, que ya ha sido refrendado por la mayoría de las Universidades españolas, entre ellas la UGR por decisión de su Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2007, señala cuáles deben ser las señas de identidad de la Cooperación Universitaria para el Desarrollo (CUD). El Código de Conducta define la CUD como “el conjunto de actividades llevadas a cabo por la comunidad universitaria y orientadas a la transformación social en los países más desfavorecidos, en pro de la paz, la equidad, el desarrollo humano y la sostenibilidad medioambiental en el mundo, transformación en la que el fortalecimiento institucional y académico tienen un importante papel”. Igualmente, se destaca que “la labor de la Universidad en el campo de la cooperación al desarrollo se encuentra estrechamente vinculada a su ámbito natural de actuación: la docencia y la investigación, cuestiones que son esenciales tanto para la formación integral de los estudiantes como para una mejor comprensión de los problemas que amenazan la consecución de un desarrollo humano y sostenible a escala universal. Además, el fortalecimiento institucional de los sistemas universitarios (mediante transferencia de conocimiento y tecnología, infraestructuras, entrega de equipos y otros recursos, etc.) y el asesoramiento y apoyo técnico a programas de desarrollo (especialmente los relacionados con la educación superior y aquellos en los que las capacidades científicas y críticas universitarias puedan suponer un valor añadido), junto con la sensibilización de la comunidad universitaria, constituyen ámbitos prioritarios del trabajo de la Universidad en este campo”.



PROGRAMA DE FORMACIÓN PRÁCTICA. MASTER OFICIAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, GESTIÓN PÚBLICA Y DE LAS ONGDS

Artículo 1. Objetivo

La presente convocatoria tiene por objeto ampliar y mejorar la formación práctica de al menos 5 alumnos/as provenientes de la 3ª edición del MÁSTER OFICIAL EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO, GESTIÓN PÚBLICA Y DE LAS ONGDS de la Universidad de Granada mediante su desempeño en proyectos de cooperación al desarrollo en terreno. Se concederán al menos 5 ayudas económicas de 400 euros/mes (hasta un máximo de tres meses de estancia) para contribuir a sufragar los gastos ocasionados por la realización de la estancia, se cubrirá la totalidad del seguro de viajes y hasta 500 euros de los gastos de transporte por parte de la Universidad de Granada.

Las actividades de formación práctica objeto de la presente convocatoria se hallan subvencionadas por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de acuerdo con los términos del Convenio Específico de Colaboración entre la AACID y la UGR, firmado el 30 de diciembre de 2011.

Artículo 2. Características de la formación práctica en terreno.

1. Las actividades a realizar estarán integradas dentro de un Proyecto de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que se esté ejecutando en uno de los países prioritarios establecidos por el Plan Director de la Cooperación Andaluza 2008 - 2011.
2. El proyecto en el que participe el/la estudiante tendrá como responsable a una persona/entidad perteneciente a la Universidad de Granada o una Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) constituida legalmente en España.
3. La estancia de formación práctica en terreno será de un máximo de tres meses de duración y deberá ejecutarse en el periodo comprendido entre el 1 de Julio y el 30 de Septiembre de 2013.

Artículo 3. Solicitantes

1. La presente ayuda económica podrá ser solicitada por estudiantes de la 3ª edición del MÁSTER OFICIAL EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO, GESTIÓN PÚBLICA Y DE LAS ONGDS de la Universidad de Granada.
2. No se admitirá la presentación de más de una solicitud por persona.
3. Las ayudas objeto de esta convocatoria serán incompatibles con otras ayudas concedidas por la Universidad de Granada para la realización de actividades de cooperación internacional en el mismo año.
4. Se desestimarán las solicitudes de quienes hayan recibido ayudas económicas en convocatorias anteriores y no hayan cumplido con las obligaciones derivadas de las mismas.

Artículo 4. Presentación de solicitudes y plazos:

Las solicitudes se formalizarán según se detalla a continuación.

1. La solicitud deberá contener obligatoriamente la siguiente información:
 - Datos personales de la persona solicitante: nombre, apellidos, DNI, teléfono e email.
 - Motivaciones y experiencia previa para realizar la estancia
 - Breve curriculum de la persona solicitante, incluyendo experiencias de voluntariado o en ONG, formación relacionada con la cooperación al desarrollo en general y cualquier otro mérito que pueda ser valorado en relación con la solicitud que se presenta.



PROGRAMA DE FORMACIÓN PRÁCTICA. MASTER OFICIAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, GESTIÓN PÚBLICA Y DE LAS ONGDS

2. La solicitud, en el impreso del Anexo I, dirigidas a la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo, así como la documentación requerida y una copia de DNI del solicitante, se entregarán a través de a través del Registro General o Registros Auxiliares de la Universidad de Granada (preferentemente a través del Registro de la Oficina de Relaciones Internacionales, C/ Avda. del Hospicio, s/n. Complejo Admvo. Triunfo) hasta las 14 h. del día 7 de junio de 2013.
3. El CICODE publicará en su página web una lista de las solicitudes recibidas, con indicación de aquellas provisionalmente rechazadas por falta de documentación, abriéndose un plazo para subsanaciones, que deberán ser entregadas a través del Registro de la Oficina de Relaciones Internacionales (C/ Avda. del Hospicio, s/n. Complejo Admvo. Triunfo) de la Universidad de Granada.
4. El CICODE se reserva el derecho a reclamar la información suplementaria que considere conveniente para aclarar o detallar el contenido de las propuestas, así como los originales de los documentos escaneados presentados junto con la solicitud.
5. La participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases por las que se rige.

Artículo 5. Criterios de valoración

Para la selección de los/as candidatos/as se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a. Media ponderada de las calificaciones obtenidas en el primer cuatrimestre del Master de cooperación (40% ensayos, 50% examen y 10% asistencia)
- b. Curriculum y experiencia del/de la estudiante
- c. Motivaciones personales y experiencia previa para hacer la formación práctica en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo

Artículo 6. Resolución

El CICODE y la Dirección del Máster examinarán las solicitudes y elevarán la propuesta a la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo, quien dictará las correspondientes resoluciones provisional y definitiva.

Las resoluciones se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo y del CICODE.

Artículo 7. Aceptación de la ayuda

Las personas beneficiarias de la ayuda tendrán un plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la Resolución definitiva para:

- a) aceptar la ayuda concedida, firmando el documento establecido al efecto. En el documento se especificará la entidad de destino, el plan de trabajo y la duración de la estancia para la que se concede la ayuda.
- b) o renunciar a la ayuda, en cuyo caso deberán presentar una carta de renuncia.

Tanto la renuncia como la aceptación deben ir acompañados de una copia del DNI.

Pasado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la ayuda, se entenderá que el solicitante renuncia a la ayuda.



PROGRAMA DE FORMACIÓN PRÁCTICA. MASTER OFICIAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, GESTIÓN PÚBLICA Y DE LAS ONGDS

En caso de producirse renuncias o revocaciones de oficio se avisará a las personas suplentes por orden de lista.

Artículo 8. Pago de la ayuda

El abono de la ayuda se realizará en dos pagos, previa presentación de la documentación justificativa, de acuerdo con lo especificado en el impreso de aceptación.

Artículo 9. Formación de los/as estudiantes y la difusión.

Todos/as los/as solicitantes de las ayudas, previamente a la realización de la actividad, deberán asistir obligatoriamente a una jornada preparatoria, gratuita y organizada por el CICODE.

Al término de la actividad de formación práctica en terreno, los/as beneficiarios de las ayudas deberán asistir obligatoriamente a una jornada de evaluación, en la que se evaluarán en grupo las actividades llevadas a cabo y se ayudará a los/as participantes a integrar y posteriormente transmitir su experiencia.

El CICODE podrá convocar a los/as estudiantes para realizar sesiones informativas o de sensibilización, donde se presentará el material gráfico-audiovisual y la documentación que se haya generado. La Universidad de Granada podrá utilizar este material para preparar documentos de difusión de actividades, realizar acciones y campañas de sensibilización, organizar exposiciones e incluirlo en su memoria anual de actividades.

Artículo 10. Justificación de los proyectos

A la finalización de la estancia los/as beneficiarios/as de las ayudas presentarán en el plazo de dos semanas:

- una memoria final elaborada por la persona beneficiaria en el modelo establecido al efecto.
- un informe elaborado por el/la responsable de la entidad de acogida en el modelo establecido al efecto.
- la documentación justificativa de los gastos que se les requiera (tarjetas de embarque, recibís, etc.).

En toda la documentación que se genere en la ejecución de los proyectos subvencionados, de acuerdo con el marco de esta convocatoria, habrá de constar que se han llevado a término en el marco de un programa del Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Granada y con la financiación de la Agencia Andaluza de Cooperación al Desarrollo.

Artículo 11. Obligaciones de los seleccionados:

Los seleccionados que acepten la ayuda deberán, para la satisfactoria realización de la estancia, seguir una serie de trámites antes, durante y después del período de estancia de formación práctica, entre ellos:

ANTES:

- Gestionar alojamiento, visado, vacunación y permiso de estancia, en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia en el destino durante todo el período de estancia.
- Informarse de las recomendaciones ofrecidas por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de España y del país de destino, que serán de obligado cumplimiento en el caso de estudiantes de la Universidad de Granada, así como registrar sus datos en el Registro de Viajeros informático del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de España.
- Asistir a la jornada de preparación obligatoria, gratuita y organizada por el CICODE.



PROGRAMA DE FORMACIÓN PRÁCTICA. MASTER OFICIAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, GESTIÓN PÚBLICA Y DE LAS ONGDS

DURANTE:

- Llevar a cabo la actividad de formación práctica para la cual se le concede la ayuda, atendándose al plan de trabajo asignado y cumpliéndolo en su totalidad en coordinación con la entidad de acogida.

DESPUÉS:

- Justificar la estancia, presentando la documentación requerida en el artículo 10, en el plazo de dos semanas desde su regreso.
- Asistir a la jornada de retorno posterior a la actividad de formación práctica.

Artículo 12. Revocación de las ayudas

El incumplimiento de los trámites y obligaciones establecidos podrá derivar en la pérdida de la ayuda en la devolución parcial o total de la ayuda. Asimismo, las ayudas concedidas se podrán revocar total o parcialmente por los siguientes motivos:

- a. Por incumplimiento total o parcial del Plan de trabajo o falta de coordinación con la entidad de acogida.
- b. Por no presentar la documentación justificativa de estancia especificado en el apartado anterior (artículo 10) en un plazo máximo de dos meses desde la finalización de la estancia.
- c. Por no asistir a la formación previa y jornada de evaluación posterior a la estancia.

Disposiciones Finales

1. La Universidad de Granada queda exenta de toda responsabilidad por los daños que sufran u ocasionen los/as receptores/as de las ayudas durante el viaje y la estancia en el país de destino.
2. La aceptación de la ayuda por parte de los/as beneficiarios/as implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Granada, a 29 de mayo de 2013

Fdo. Dorothy Kelly

Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo